	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS	Código: S.-5
		Fecha: 26/06/2017
		Edición: 01
		Página: 1 de 2

DESCRIPCIÓN:

Este protocolo expone el procedimiento de actuación del médico del centro respecto a los tratamientos y las pautas farmacológicas, tanto para las personas usuarias que deben aportar la medicación al Centro mediante aportación de la familia, como de aquellas cuya medicación la suministra la Farmacia del IAS o una farmacia externa.

OBJETIVOS:

- Asegurar que el suministro de medicación al centro está acorde con sus necesidades.
- Garantizar que la medicación que es prescrita a las personas usuarias centro es la más adecuada a sus necesidades.
- Lograr una actuación coordinada entre el servicio médico del centro y los médicos de otros servicios.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Todas las personas usuarias que tengan pautada la toma de la medicación en el Centro.

ÁREAS IMPLICADAS

- Servicio de Enfermería del Centro.
- Servicio Médico del Centro.

MATERIAL

- Libros de medicación, incidencias u homólogos.
- Material telemático para comunicar y recibir prescripciones (fax, ordenador, teléfono, etc.)

PROCEDIMIENTO

Respecto a las pautas médicas.

- Los familiares entregarán al Servicio de enfermería, las pautas médicas **por escrito** en caso de consulta a especialistas o de su médico de familia. Enfermería las entregará al médico del centro para que las supervise e incluya en su Historia Clínica, si está conforme.
- En caso de que el Médico no esté conforme, se informará al familiar y se contactará con el médico de familia o especialista mediante informe o por teléfono si es urgente.
- Los enfermeros del centro añadirán la pauta con el consentimiento del médico del centro al libro de medicación.
- En caso de que sea el médico del centro quien paute o haga modificaciones al tratamiento actual, realizará dicha pauta por escrito y se la comunicará a enfermería. Así mismo, informará a la familia y al médico de referencia, enviando un informe a éste a través de la familia. Una vez hecho esto, se procede como se ha descrito anteriormente.
- Respecto a las pautas por tratamientos agudos, es el médico del centro quien se encarga, actuando según el procedimiento descrito con anterioridad (anotación en Historia Clínica, posterior inclusión en Hoja de Medicación e información puntual a la familia).



Respecto a la generación de recetas médicas

En caso de que la medicación la aporte la familia (usuarios/as de los Centros de Día de los CAMP y usuarios/as residenciales del CAMP):

- Cuando es el médico del centro quien pauta a la persona usuaria, éste realizará un informe para que la familia pueda llevarlo a su Médico de Familia a fin de obtener la receta para adquirir la medicación.

Código Seguro De Verificación:	Wp/jA7jZ9N6YnjGAaRlMIg==	Fecha	27/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Blanca Méndez Sánchez - I.a.s. Gerente		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wp/jA7jZ9N6YnjGAaRlMIg==	Página	1/2



 	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS	Código: S.-5
		Fecha: 26/06/2017
		Edición: 01
		Página: 2 de 2

Respecto a la Hoja o Libro de Medicación.

- En la Hoja/Libro de Medicación están contenidos todos los tratamientos y pautas de las personas usuarias, organizados individualmente.
- El libro es revisado por el médico del centro mensualmente y siempre que haya cambios en el tratamiento, de acuerdo a las pautas vigentes de cada usuario/a.
- El Servicio de Enfermería prepararán la medicación basándose en este documento.
- El médico será el responsable de que dichas hojas de medicación estén siempre actualizadas e incluyan las posibles alergias medicamentosas, siendo el personal de enfermería el responsable de notificar cualquier incidencia respecto al contenido de dicha hoja de medicación (incoherencia en la posología, errores de transcripción, fechas no actualizadas de tratamiento, etc.)

PUNTOS A REFORZAR:

- Distribución de tareas:
 Aportación de medicación = Familiares o centro (en función del centro).
 Realización de pautas = Médico del Centro o externo.
 Revisión de pautas = Médico del centro.
 Revisión del libro de medicación = Médico del centro.
 Preparación de la medicación = Enfermero.

Código Seguro De Verificación:	Wp/jA7jZ9N6YnjGAaRlMIg==	Fecha	27/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Blanca Méndez Sánchez - I.a.s. Gerente		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wp/jA7jZ9N6YnjGAaRlMIg==	Página	2/2

